

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2020

**ODS No. 59**

**FECHA** 16/12/2020  
**CONTRATISTA** SM PRO SAS  
**NIT/C.C.** 900635836  
**DIRECCIÓN** CR 97 59 175 TO 1 A AP 704 CON MAGENTA  
**TELÉFONO** 371 7453

**OBJETO GENERAL** CONTRATACIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS PARA EL LABORATORIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE MICROSCOPIA E IMAGEN CON EL FIN DE MEJORAR LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA UN PALMIRA" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICA

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	"REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTUALIZACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA, LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL BLOQUE 30 EDIFICIO CIRO MOLINA GARCES", DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS Y EL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA S/N DEL 30/12/2020 POR SM PRO S.A.S, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.	<input type="checkbox"/>	GLB	1.00	151,258,500	151,258,500
<b>Total Elementos</b>						151,258,500
<b>Detalle Concepto</b>						<b>Valor</b>
UTILIDAD 4%						6,050,340
IMPREVISTOS 2%						3,025,170
ADMON 15%						22,688,775
<b>Subtotal Conceptos</b>						31,764,285
					IVA 19.00%	1,149,565
<b>Valor Total</b>						184,172,350

**ANEXOS** FORMATO SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL SCP-647-2020, ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ACTUALIZACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA Y PLANOS, ANEXO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SCP-647-2020, CORREO-E SOLICITUD DE FIRMAS -REQ. 647, CDP 264-1180, CDP 24220 SPGR REGALIAS, REPARACIONES, ESTUDIO DE MERCADO Y SUS SOPORTE, INVITACIÓN DIRECTA SCP-647-2020, ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SCP 647\_20, ANEXO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SCP-647-2020, CORREO-E INVITACIÓN DIRECTA PARA PRESENTAR OFERTA SCP-647-2020, ANEXO 7 FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, CORREO-E INVITACION DIRECTA SCP-647-2020, FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA S/N 1/12/2020, HOJA DE VIDA. CÁMARA DEL COMERCIO, CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, TP A76092005-94459295, CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA, CERTIFICACIÓN PARAFISCALES, FORMATO CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCERO, CERTIFICACIÓN BANCARIA, POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 45-44-101120177. OFERENTE JPR ARQUITECTURA: FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, CORREO-E INVITACION DIRECTA SCP-647-2020, FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA S/N 30/11/2020, HOJA DE VIDA. CÁMARA DEL COMERCIO, CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, TP ARQUITECTO, CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA, CERTIFICACIÓN PARAFISCALES, FORMATO CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCERO, CERTIFICACIÓN BANCARIA, POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 45-44-101120216. OFERENTE ANDRES ALARCON: FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, CORREO-E INVITACION DIRECTA SCP-647-2020, FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA S/N 01/12/2020, HOJA DE VIDA. CÁMARA DEL COMERCIO, CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, TP ARQUITECTO, CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA, CERTIFICACIÓN PARAFISCALES, FORMATO CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCERO, CERTIFICACIÓN BANCARIA, POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 45-44-101120261, CORREO-E REQ.PARA SUBSANAR OFERTA SCP-647-2020, CORREO-E RPTA REQ. PARA SUBSANAR OFERTA SCP-647-2020 DE LOS OFERENTES Y SUS ANEXOS FORMATO INF EVALUACIÓN PRELIMINAR SCP-647-2020, CORREO-E SOCIALIZACION INFORME DE E

**VALOR** CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \*\*\* ( \$184,172,350) INCLUIDO IVA, .

**SUPERVISOR** ALEY GELPUD RUTH AMPARO - 31997564

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES OFICIALES, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, EJECUTANDO LA OBRA CONTRATADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CANTIDADES DE OBRA, PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y DEMÁS OBLIGACIONES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.
- GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO. LA UNIVERSIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE RECHAZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CONDICIONES DE LA ENTIDAD SIENDO EL CONTRATISTA RESPONSABLE POR EL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.
- CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA COMO PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, VERIFICABLE PARA CADA UNO DE LOS

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2020

**FECHA** 16/12/2020  
**CONTRATISTA** SM PRO SAS  
**NIT/C.C.** 900635836  
**DIRECCIÓN** CR 97 59 175 TO 1 A AP 704 CON MAGENTA  
**TELÉFONO** 371 7453

**ODS No. 59**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

PAGOS QUE LA ENTIDAD EFECTÚE, ASÍ COMO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

5. PRESENTAR AL SUPERVISOR CONTRACTUAL ANTES DE INICIAR LABORES, EL PROTOCOLO DE MANEJO DE RESIDUOS, MATERIALES Y AGREGADOS Y MANEJO DE ESCOMBROS.
6. PRESENTAR AL SUPERVISOR CONTRACTUAL ANTES DE INICIAR LABORES, EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO. DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, DEBE GARANTIZARSE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES Y EL USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR PARTE DE SUS EMPLEADOS.
7. PRESENTAR AL SUPERVISOR CONTRACTUAL ANTES DE INICIAR LABORES, LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL COVID-19 ACTUALIZADOS.
8. CUMPLIR EN EL DESARROLLO, ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE PALMIRA.
9. PRESENTAR AL SUPERVISOR CONTRACTUAL UN PLAN DE INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (EN CASO DE QUE SE HAYA PACTADO EN LA FORMA DE PAGO), SUJETO A SU APROBACIÓN, ASÍ COMO LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE GASTO DEL ANTICIPO PARA SU RESPECTIVA LEGALIZACIÓN

JUSTIFICACION: LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN EL OBJETIVO DE "MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL ÁREA DE MICROSCOPIA" DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE MICROSCOPIA E IMAGEN CON EL FIN DE MEJORAR LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA UN PALMIRA". EL PROPÓSITO PRINCIPAL DE ESTE PROYECTO ES FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON INFRAESTRUCTURA DE MICROSCOPIA. EL LABORATORIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA ACTUALMENTE EN LA SEDE PALMIRA, NO SE ENCUENTRA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA LOGRAR UN ÓPTIMO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, PEDAGOGÍA Y APRENDIZAJE (PRINCIPALMENTE EL LABORATORIO DE ALTA TECNOLOGÍA), GENERANDO UNA LIMITADA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA REGIÓN. CON ESTA CONTRATACIÓN SE PRETENDE LA REALIZACIÓN DE UNAS REPARACIONES LOCATIVAS QUE SON NECESARIAS EN EL MENCIONADO LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA

ATENDIENDO A LA NECESIDAD E IMPORTANCIA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR, AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL ESTIMADO Y AL PLAZO OFERTADO POR EL PROPONENTE SELECCIONADO, SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL, CON TAL DE REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE UNA VEZ SE RECIBA LA OBRA A SATISFACCIÓN Y SE RETOME EN LA UNIVERSIDAD LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PAGOS, TENIENDO EN CUENTA EL ACTUAL CIERRE DE VIGENCIA.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 90 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE: LEGALIZACION.

**FORMA DE PAGO(ANTICIPO)**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN ANTICIPO DEL 30% DEL VALOR TOTAL ANTES DE IVA EQUIVALENTE A \$ 45.377.550 DE LOS COSTOS DIRECTOS, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR/ INTERVENTOR; Y EL 70% RESTANTE POR VALOR DE \$138.794.800 SEGUN AVANCE DE OBRA EN LA CUENTA AHORRO N°.76093509061 DEL BANCOLOMBIA , PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

**ESTAMPILLA**

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

**CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA (CONTRATOS, OTROS)**

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1106 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 3461 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN DEL 5% POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

**SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)**

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR:

RUTH AMPARO ALEY GELPUD - CC.N° 31997564 - N°.EXT. TELEFONICA: 35433 - CORREO-E: OFORDENAMIENTO\_PAL@UNAL.EDU.CO

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2020

**FECHA** 16/12/2020  
**CONTRATISTA** SM PRO SAS  
**NIT/C.C.** 900635836  
**DIRECCIÓN** CR 97 59 175 TO 1 A AP 704 CON MAGENTA  
**TELÉFONO** 371 7453

**ODS No. 59**

**LUGAR DE EJECUCION**

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

**DESTINO**

FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE MICROSCOPIA E IMAGEN CON EL FIN DE MEJORAR LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA UN PALMIRA

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA ADITIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA**

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

**CESION DE ORDEN CONTRACTUAL**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**SUBCONTRATACION**

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2020

**FECHA** 16/12/2020  
**CONTRATISTA** SM PRO SAS  
**NIT/C.C.** 900635836  
**DIRECCIÓN** CR 97 59 175 TO 1 A AP 704 CON MAGENTA  
**TELÉFONO** 371 7453

**ODS No. 59**

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCAMBO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE.

**NOTA**

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA. CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS



**REGALIAS**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

Reporte: CTUNCTOC  
 V.1006  
 NYDIA ELENA ARELLANO MARI  
 Página 5 de 6  
 16/12/2020 19:24:00

SFI - Sistema Financiero Integrado  
 Módulo de Contratos

**Nit: 899.999.063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**Vigencia 2020**

**ODS No. 59**

**FECHA** 16/12/2020  
**CONTRATISTA** SM PRO SAS  
**NIT/C.C.** 900635836  
**DIRECCIÓN** CR 97 59 175 TO 1 A AP 704 CON MAGENTA  
**TELÉFONO** 371 7453

**NOTA**

DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS\_NA@UNAL.EDU.CO.

**PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORIA NO. 1215 DE 2017.

**GARANTIA**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- D) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.
- E) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y VIGENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DE LA OBRA.

CUANDO SE TRATE DE OBRAS PARA REPARACIONES LOCATIVAS, LA VIGENCIA MÍNIMA DE ESTE AMPARO PODRÁ SER DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA, PREVIO CONCEPTO TÉCNICO DEL ÁREA COMPETENTE.

CUANDO POR LA NATURALEZA DEL CONTRATISTA, ESTE CUENTE CON PÓLIZAS GLOBALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL O DE VIDA, POR CUANTÍA SUPERIOR Y VIGENCIA MAYOR A LA EXIGIDA EN LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO, PODRÁ ACEPTARSE LA PRESENTACIÓN DE ESTE TIPO DE SEGUROS A CAMBIO DE LA GARANTÍA, PREVIA CERTIFICACIÓN EXPRESA DE LA ASEGURADORA DE QUE DICHA PÓLIZA AMPARA LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL CONTRATISTA, EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA INSTITUCIÓN.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y UBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIEN (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.



**REGALIAS**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
NYDIA ELENA ARELLANO MARI  
Página 6 de 6  
16/12/2020 19:24:00

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: 899.999.063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**Vigencia 2020**

**ODS No. 59**

**FECHA** 16/12/2020  
**CONTRATISTA** SM PRO SAS  
**NIT/C.C.** 900635836  
**DIRECCIÓN** CR 97 59 175 TO 1 A AP 704 CON MAGENTA  
**TELÉFONO** 371 7453

**GARANTIA**

CUANDO POR LA NATURALEZA DEL CONTRATISTA, ESTE CUENTE CON PÓLIZAS GLOBALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL O DE VIDA, POR CUANTÍA SUPERIOR Y VIGENCIA MAYOR A LA EXIGIDA EN LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO, PODRÁ ACEPTARSE LA PRESENTACIÓN DE ESTE TIPO DE SEGUROS A CAMBIO DE LA GARANTÍA, PREVIA CERTIFICACIÓN EXPRESA DE LA ASEGURADORA DE QUE DICHA PÓLIZA AMPARA LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL CONTRATISTA, EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA INSTITUCIÓN.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA QUE AMPARE A TODO EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA, CON UN VALOR ASEGURADO MINIMO POR PERSONA EQUIVALENTE A 12 SMLMV PARA LOS AMPAROS DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y DE 1 SMLMV PARA AUXILIO FUNERARIO, Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

SE HACE CONSTAR QUE EDISON FABIAN ESTUPIÑAN MENESES, INTEGRANTE DE LA OFICINA DE CONTRACCIÓN Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA AL JEFE DE CONTRATACIÓN QUE LA OFERTA SELECCIONADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ADEMÁS SE ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO, LO ANTERIOR SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADO POR JEFE DEPENDENCIA O DIRECTOR(A) DEL PROYECTO - JAVIER ANTONIO BENAVIDES MONTAÑO, QUIEN AVALO LA PRESENTE CONTRATACION.

LA MBA KATHY HERNANDEZ FIGUEROA EN CALIDAD DE JEFE SECCION CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES DE LA SEDE PALMIRA, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2020 **Número** 264 **Acta** 0 **Fecha** 25/11/2020  
**Proyecto** 601010410114-FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE MICROSCOPIA E IMAGEN CON EL FIN DE MEJORAR LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA UN PALMIRA

Area	Imputación	Recurso	Valor
501010301 CENTRO DE MICROSCOPIA	242117050201002 Mantenimiento 01	23 REGALIAS REC. CORRIENTES	184,652,887.00
501010301 CENTRO DE MICROSCOPIA	242117050201002 Mantenimiento 01	23 REGALIAS REC. CORRIENTES	-480,537.00

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

**Vigencia Rese.** 2020 **Número** 353

**Tipo** ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2020 **Número** 59 **Acta** 0 **Fecha** 16/12/2020  
**Proyecto** 601010410114-FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE MICROSCOPIA E IMAGEN CON EL FIN DE MEJORAR LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA UN PALMIRA

Area	Imputación	Recurso	Valor
501010301 CENTRO DE MICROSCOPIA	242117050201002 Mantenimiento 01	23 REGALIAS REC. CORRIENTES	184,172,350.00

JAIME EDUARDO NUÑOZ FLOREZ  
**ORDENADOR**

JOSÉ LEYDER SALAZAR MUÑOZ  
**Representante Legal**